Año de 1944 Miércoles 8 de Noviembre Núm. 134

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

2516

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de la Pradera me comunica que por efecto de los últimos temporales de nieve, ha quedado cerrado para la circulación de toda clase de vehiculos el puerto de *Navacerrada*, en el trayecto comprendido desde el kilómetro 26 al 21 de la carretera de Villalba a Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2545

CIRCULAR

Por la presente requiero a los señores Alcaldes de la provincia que figuran en la adjunta relación, para que con la máxima urgencia remitan a la Sección Provincial de Administración Local, debidamente cumplimentados, los estados que les fueron remitidos con el BOLETIN OFICIAL de la provincia y relativos a las plantillas de los funcionarios administrativos del Ayuntamiento, estados que debían de haber sido enviados a la referida Sección, sita en el palacio de la Diputación provincial, antes del día 15 de Octubre; advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de cinco días, sancionaré el incumplimiento de este servicio con todo rigor.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Alcaldes a quienes se dirige.

Segovia, 6 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Pueblos que el día 2 de Noviembre no han remitido el estado que se les ordenaba por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en el BOLETIN OFICIAL y que debian haber remitido antes del día 15 del mes de Octubre.

Abades, Aldealcorvo, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeasoña, Aldehorno, Aldeosancho, Aldeonte, Ayllón, Calabazas, Carbonero el Mayor, Cascajares, Casla, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Castro de Fuentidueña, Castroserna de Abajo, Castroserracín, Cedillo de la Torre, Collado Hermoso, Condado de Castilnovo, Cuesta (La), Chatún, Duratón, Encinillas, Espirdo, Fresno de Cantespino, Fresno de la Fuente, Fuente de Santa Cruz, Fuentemilanos, Fuenterrebollo, Fuentesaúco, Fuentidueña, Higuera (La), Hoyuelos, Huertos (Los), Labajos, Laguna de Contreras, Losa (La), Martín Muñoz de la Dehesa.

Membibre de la Hoz, Montejo de Arévalo, Muñoveros, Navafría, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Ortigosa de Pestaño, Otero de Herreros, Pedraza, Pelayos del Arroyo, Perorrubio, Pradales, Prádena, Riofrío de Riaza, Roda de Eresma, Sacramenia, Salceda (La), Sanchonuño, San Pedro de Gaíllos, Santa María de Nieva, Serracín, Sotillo, Sotosalbos, Tolocirio, Terreadrada, Torrecaballeros, Torrecilla del Pinar, Torreiglesias, Torre Val de San Pedro, Turégano, Valverde del Majano, Valleruela de Sepúlveda, Vegafría, Villacorta, Villar de Sobrepeña, Villaseca, Villaverde de Iscar, Yanguas de Eresma, Zamarramala, Zarzuela del Pinar.

2528

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 883

Precios de alubias

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Comisaría General, en escrito número 117.861, Sección Precios y Mercados, de 18 de Octubre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«La Delegación Provincial de Abastecimientos de Vizcaya, expone a esta Comisaría General, la imposibilidad de dar cumplimiento a mi escrito número 109.327 de 29 9-44, rectificando el artículo 3.° de la circular núm. 486 (B. O. núm. 260, de 16 9 44), en lo referente a alubias que gozan de libertad de precio, a causa de que los almacenistas no pueden conseguir facturas de los productores, porque la mayoría de las veces son aldeanos que no saben leer ni escribir y porque se compran pequeñas partidas de 5,10 y 15 kilogramos que luego tienen que mezclar entre si, forzosamente, pues no podrían tenerlas separadas en multitud de saquitos. El Excmo. Sr. Comisario General, a la vista del problema, resuelve, con carácter general, que en lo sucesivo, solamente admitirá que se paguen las alubias al productor al tope máximo de 4,50 pesetas kilogramo neto y que ésta cifra es la que ha de servir de referencia para dar cumplimiento a lo ya dispuesto en mi escrito citado anteriormente núm. 109.327, de 29-9 44, como así se le comunica hoy al Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, a fin de que toda alubia que exista en el mercado y que el precio de la misma no guarde la debida relación con aquel tope máximo de 4,50 pesetas kilogramo neto, más los márgenes reglamentarios de mayoristas, cargados sobre el mismo, más transportes y beneficio legal de detallistas e impuestos, si existieran, sea incautada y se levante el acta correspondiente a fin de imponer las sanciones que procedieran.

Con arreglo a lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno en el B. O. número 221, de 9 8-42 no se concede ningún plazo para liquidar las existencias que pueda haber en el mercado a precio superior al marcado en este escrito».

Segovia, 3 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales, e industriales de este artículo.

Para conocimiento: público en general.

2495

CAJA DE RECLUTA NÚM. 10

Ingreso en Caja del reemplazo de 1945

Dispuesto por la superioridad en O. C. de fecha 31 de Marzo de 1944 (D. O. núm. 83), el ingreso en Caja del indicado reemplazo para el día 1.° de Diciembre próximo, los señores Alcaldes darán el más exacto cumplimiento a cuanto dispone el artículo 220 del reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, nombrando a tal fin el Comisionado que el citado artículo indica, que deberá ser precisamente vecino del Municipio correspondiente, el cual llevará duplicadas relaciones:

1.° De los soldados útiles para todo servicio, especificando con claridad en la casilla (clasificación que les ha correspondido), de los que se encuentran sirviendo como voluntarios en el Ejército o Armada, el *cuerpo* a que pertenecen y *guarnición* donde radican, y respecto a los que residen en el extranjero, el *pais y población* de su residencia.

2.° Prórrogas de 1.ª clase y en *epigrafe* aparte, por separado, los de 2.ª y Servicios Auxiliares.

Para evitar entorpecimiento en estas operaciones y aglomeración de personal en esta Dependencia, los Sres. Comisionados se encontrarán en esta Caja de Recluta (sita en la calle de Capuchinos Alta núm. 7), el citado dia primero a las horas que se indican a continuación:

Horas.—Partidos

9 a 9,30 Segovia (capital) y pueblos cercanos.

9,30 a 10 Los demás pueblos del partido.

10 a 10,30 Santa María de Nieva.

10,30 a 11 Riaza.

11 a 11,30 Cuéllar.

11,30 a 12 Sepúlveda.

12 a 13 Incidencias.

Notas importantes

1.ª Se ruega encarecidamente a lòs señores Alcaldes, que el Comisionado que nombren sea a ser posible el Secretario o bien persona competente con este servicio, haciéndole saber al mismo tiempo ha de presentarse a la hora indicada a cada uno en esta Dependencia.

2.ª Siempre que algún mozo de este reemplazo ingrese o sea admitido como voluntario en el Ejército, antes de sufrir sorteo será comunicado con toda urgencia a esta Caja, siendo responsables los señores Alcaldes del incumplimiento de esta orden, ya que en años anteriores se ha visto entorpecida la labor en las operaciones de Reclutamiento, por no hacerse constar dicho extremo en las relaciones de ingreso en Caja y de otros ingresados con posterioridad a esta fecha.

Segovia, 4 de Noviembre de 1944. El Coronel, Enrique O'Shea.

1402

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 27 de Mayo de 1944

En la ciudad de Segovia a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Tomás Angulo de Blas, don Juan Herrero Garrido y don Arturo Acosta García, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de D. David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Alberto Díez Navarro.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Dementes.—Escobar de Polendos. Examinado el expediente instruído a instancia de don Félix Fuentes Sanz, de 77 años de edad, viudo, labrador y vecino de Escobar de Polendos, solicitando de la Diputación la reclusión y tratamiento en Establecimiento adecuado, de su hija María Amparo Fuentes López, de 43 años de edad, soltera y enferma de enajenación mental peligrosa; la Comisión, de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Beneficencia, acuerda:

1.° Autorizar el ingreso de la enferma María Amparo Fuentes López, en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales, y

2.° Imponer a D. Félix Fuentes Sanz, padre de la antedicha enferma y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a la Diputación dos pesetas diarias en concepto de pago de parte de las estancias que su dicha hija enferma cause en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, lo que efectuará en la Depositaría provincial trimestralmente.

Alienados.—Contabilidad.--Lastras del Pozo.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido don Jesús de Miguel de Andrés, mayor de edad, de estado viudo, labrador y vecino de Lastras del Pozo, suplicando le sea rebajado la obligación de abono de cinco pesetas diarias que para pago de las estancias que su hijo enfermo mental Pablo de Miguel García, cause en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, fundamentando la petición en que le es sumamente gravosa, viéndose en la imposibilidad material de atender al indicado pago, dada su condición humilde de labrador colono, viudo y sexagenario; la Comisión, estimando las razones y circunstancias expuestas y que concurren en el solicitante, acuerda rebajar a pesetas 2,50 diarias la obligación de abono de estancias del enfermo Pablo de Miguel, cuya cantidad, obligatoriamente, abonará don Jesús de Miguel de Andrés, en la Depositaría provincial, por mensualidades, a partir de 1.° de Mayo corriente.

Enfermos mentales.—Dada cuenta de oficio que al Sr. Director técnico del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla ha dirigido a esta Corporación, manifestando que la enferma de aquel Sanatorio Josefa Blave Carrasco, natural de San Ildefonso, se encuentra en estado normal, considerándola dicha Dirección facultativa apta para cualquier trabajo fuera del Sanatorio, sobre todo para labores domésticas, y de cuya enferma no se pueden hacer cargo sus familiares, alegando éstos falta de recursos, por lo que dicha paciente se encontraría en la calle; la Comisión acuerda que la Josefa Blave preste asistencia como sirvienta en el Sanatorio en tanto se coloca fuera de él, siendo dada de alta definitiva como enferma, por curación, en dicho Sanatorio provincial.

Contabilidad provincial.—Manicomio.—La Comisión acuerda adquirir un despacho completo, una sillería tapizada en azul, un centro, una consola y un aparato de luz con destino al salón azul y el despacho contiguo del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Manicomio-Vestuario.—Teniendo en cuenta las dificultades con que se tropieza para facilitar la ropa necesaria a los enfermos mentales del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, la Comisión acuerda dirigir una circular a los familiares de los indicados enfermos para que los envien y faciliten cuantas ropas de uso corriente puedan procurarse, a los fines antes citados.

Maternidad provincial.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos y asistencia gratuita en Maternidad de las enfermas casadas y pobres Modesta Goméz Miguel, de Torrecaballeros, Candelas del Barrio Fernández, de Segovia, y Angeles de Andrés Llorente, de Valverde del Majano, ya que se ha justificado la pobreza de dichas pacientes, asi como la de sus respectivos esposos y familiares.

Subsidios de lactancia.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos las peticiones de subsidio que para la lactancia de las niñas Laura, Angelina, Alicia y Rafaela, solicitan Leoncio San Miguel, casado, jornalero y vecino de San Cristóbal de Cuéllar; Marcos Jiménez, casado, obrero y vecino de Segovia; Anastasia de Miguelsán, soltera y vecina de Segovia, y Rafaela San Felipe, también soltera y vecina de San Ildefonso.

Contabilidad-Anticipios.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido D. Nicolás Domiguez Arenas, solicitando le sea concedido el anticipo de una mensualidad de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Noviembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de peón caminero provincial con el haber anual de 2.880 pesetas; la Comisión acuerda acceder a la pretensión del Sr. Dominguez Arenas, concediéndole el anticipo de 240 pesetas que reintegrará en 10 mensualidades a razón de 24 pesetas cada una de éllas.

Contabilidad provincial.--Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acréditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superioras de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto en los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe líquido de 66.787,45 pesetas.

Banda de Música.—Segovia.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido el Prior de los P. P. Carmelitas Descalzos de esta ciudad, suplicando la cesión de la banda de música Provincial, gratuitamente, para amenizar la procesión que en honor del Niño Jesús de Praga tendrá lugar el domingo 4 del próximo Junio; la Comisión teniendo en cuenta que dicha banda de música está incompleta y la adición de elementos a la misma supondría gastos a esta Corporación, acuerda no ser posible ceder dicha banda de música gratuitamente.

Concurso de ganados.—Dada cuenta de escrito que a la Corporacion ha dirigido el Presidente de la Junta Provincial del Fomento Pecuario de Segovia, participando que ha organizado con la cooperación de Organismos provinciales y Locales un concurso de ganados que se celebrará en la capital durante los días 25 al 27 del próximo mes de Junio, y deseando dar a dicho concurso el realce que un certamen de esta naturaleza requiere, ruega a esta Presidencia acepte el cargo de Vocal del Consejo de honor del tan repetido concurso, interesando se comunique a aquella Junta si ha sido aceptado el indicado cargo; la Comisión acuerda aceptar gustosa el cargo de Vocal del Consejo de honor a que se hace referencia anteriormente y comunicarlo así a la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Segovia.

Concurso de Ganados.--Dada cuenta de atento oficio que a la Corporación ha dirigido el Sr. Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, interesando de la Excma. Diputación provincial ayuda económica para celebrar un Concurso provincial de Ganados durante los días 25 al 27 del próximo mes de Junio en el que se adjudicarán varios premios de alguna consideración según programa y reglamento aprobado por la Dirección General de Ganadería; la Comisión por unanimidad acuerda contribuir con la cantidad de 1.500 pesetas al interesante Concurso de Ganados organizado por la citada Junta del Fomento Pecuario de esta provincia, para las próximas ferias de San Juan y San Pedro.

Caminos vecinales.—Transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya producido reclamación alguna contra D. Félix Arranz Antón, vecino Sepúlveda y destajista de las obras de construcción de un grupo de tres pontones en el kilómetro 8 del camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena, las cuales se han ejecutado por el sistema de administración y mediante destajos; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda devolver al indicado contratista señor Arranz Antón, la fianza definitiva importante 4.000 pesetas que constituyó en la caja provincial para responder del cumplimiento de sus obligaciones en las precitadas obras y declararle exento de responsabilidad alguna.

Idem.—Segundo concurso.—Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 44, correspondiente al día 12 de Abril último, el II concurcurso de Subvenciones y Anticipos para la construcción de caminos locales, en cuyo anuncio se concedió a los Ayuntamientos, como únicas entidades que pueden concurrir al mismo, un plazo de treinta días hábiles contados a partir de dicha fecha, para que presentasen en la Secretaría de esta Excma. Diputación los pliegos conteniendo sus proposiciones para optar al mencionado concurso, y habiéndose asi efectuado hasta el día 19 del actual, fecha en la que ha cumplido el plazo de admisión de las referidas proposiciones; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda señalar el día 7 del próximo mes de Junio a las 10 de la mañana para la apertura de los pliegos presentados, que se llevará a cabo en el Palacio de la Excma. Diputación por los señores que componen la mesa y que son: el Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia o Ingeniero que le represente, el Sr. Secretario de la Diputación y el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, a quienes se comunicará la fecha y hora señaladas para la celebración de indicado acto de apertura.

Maquinaria.—Automóviles.— Vista la propuesta hecha por el Jefe del parque de maquinaría de adquisición de varias piezas y confección de otras para el automóvil Fiat SG. 1666, correspondiente a la Sección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda que antes de resolver en definitiva se haga una gestión previa para saber el coste de dichas piezas y después informar de nuevo a la Comisión.

Maquinaria.—Automóviles.--Vistos los dictámenes émitidos por la Sección de Vías y Obras provinciales y la Intervención de fondos en propuestas hechas por el Maestro de taller del parque de maquinarias, respecto de la necesidad de adquirir varias piezas con destino a los coches marca Fiat SG. 1810 y 1831; la Comisión, de conformidad con dichas propuestas, acuerdan que se adquieran los materiales propuestos para los coches indicados, con cargo a la partida 41, artículo 4.°, del capítulo 6.° del presupuesto provincial en ejercicio.

Recaudación de Contribuciones. Concedida a esta Excma. Diputación Provincial, por orden de 15 de Octubre de 1943, la Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado, y visto el oficio de la Dirección General del Tesoro Público, de fecha 12 de Abril último, en el que se encarece a esta Corporación la necesidad de otorgar dentro de la primera quincena del actual mes de Mayo la escritura prevenida en el artículo 37 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, cuyo plazo ha sido ampliado por telegrama de dicha Dirección General hasta fines del presente mes, y en la imposibilidad de que en la fecha antes indicada queden liberadas las participaciones concedidas a las Diputaciones Provinciales en los Impuestos Generales del Estado, afectadas hoy a otras operaciones de crédito, con cuya garantía ha de quedar avalada la fianza de 1.437.384,72 pesetas exigidas para que dicho traspaso pueda tener lugar; la Comisión, por unanimidad, acuerda solicitar de la repetida Dirección General del Tesoro Público sea concedida a la Corporación provincial una prórroga hasta fines del presente año de 1944, para formalizar la escritura-contrato a que antes se hace referencia, con el fin de dar solución a la forma de constituir la citada fianza.

Biblioteca.—Dada cuenta de carta que a don Alfonso Arroyo Zúñiga, Vicepresidente de la Corporación, ha dirigido don Leonardo González, Ecónomo de Santo Tomás y Profesor

de religión de la Escuela normal de Maestros de esta capital, acompañándole un ejemplar de su obra *Personalidad de Domingo de Soto*, a la vez que interesa la propaganda de tan destacada obra por tratarse en ella de la relevante figura de Domingo de Soto; la Comisión acuerda agradecer al autor el envío del ejemplar de referencia y adquirirle tres más con destino a la Biblioteca de la Diputación, abonándose su importe con cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto de la Diputación.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 6, 15, 16 y 27 del próximo mes de Junio para celebrar sus sesiones ordinarias a las once y media de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde de la que se extiende la presente acta y de que yo el Sectretario doy fe.—El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

1430

Sesión de 6 de Junio de 1944.

En la ciudad de Segovia a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Tomás Angulo de Blas, D. Juan Herrero Garrido y D. Arturo Acosta García, se reunieron en el salón de sesiones con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de D. David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Alberto Díez Navarro.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Disposiciones oficiales —La Comisión acuerda quedar enterada de la Ley de la Jefatura del Estado de 26 de Mayo de 1944, inserta en el *B. O. del Estado* número 148, sobre concesión de un crédito extraordinario de pesetas 1.570.551,50 en concepto de cooperación del Estado a los gastos ocasionados al Ayuntamiento de Burgos por la celebración del Milenario de Castilla.

Igualmente queda enterada de orden del Ministerio de Justicia de 26 de Mayo de 1944, inserta en el *B. O. del Estado* número 149, por la que se establece la plantilla del personal auxiliar de los Tribunales provinciales de lo Contencioso Administrativo.

Representaciones.— La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Ricardo de Cáceres y Torres, para que represente a la Excma. Diputación provincial en el Patronato de la Escuela Elemental del Trabajo y participarlo así a dicho Patronato.

Banda de Música Provincial.--La Comisión, habida cuenta de las excepcionales circunstancias en que actualmente se encuentra la Banda de Música de la Residencia Provincial, acuerda que en lo sucesivo no se autorice la salida de dicha Banda a los pueblos de la provincia.

Banda de Música Provincial.—Segovia.—La Comisión acuerda ratificar la cesión de la Banda de Música Provincial, en las condiciones reglamentarias, a los P. P. Carmelitas Descalzos de esta Ciudad, para amenizar la procesión que en honor del Niño Jesús de Praga tuvo lugar el pasado día 4 de Junio actual, concesión hecha por el señor Presidente de la Corporación.

Personal-Imprenta.— La Comisión acuerda quede sobre la mesa instancia suscrita por el auxiliar cajista de la Imprenta Provincial don Bonifacio Santiago, solicitando le sean aplicadas por la Corporación las tarifas de jornales que se fijan en la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 23 de Febrero último.

Maternidad Provincial.—San Pedro de Gaíllos.—La Comisión acuerda ratificar el ingreso y asistencia en Maternidad de la enferma casada Basilisa Sanz Francisco, de San Pedro de Gaíllos, cuya paciente fué instalada como distinguida de 1.ª clase y operada en dicha Maternidad, imponiendo a don Santiago Matey, esposo de la Basilisa, la obligación de abonar a la Diputación 10 pesetas diarias por estancias, 100 por medicamentos y material de cura y 200 por la asistencia facultativa auxiliar (Matrona y Enfermera), puesto que los honorarios del Médico que practicó la operación fueron concertados libremente.

Idem.—La Comisión acuerda ratificar el ingreso y asistencia en Maternidad de las enfermas casadas Josefa Osorio, de la Pradera (San Ildefonso), y Antonia Villaverde, de Segovia, determinando que dicha asistencia sea gratuita, ya que se ha justificado la pobreza extrema de dichas enfermas y sus respectivos esposos y familia.

Beneficencia Provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados resumenes de alteraciones, ingresos y salidas del personal acogido en la Residencia Provincial y enfermos pobres de la provincia en el Hospital de la Misericordia, durante el pasado mes de Mayo.

Beneficencia Provincial-Contabilidad.—Dada cuenta de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando otro de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, en el que se participa que el Consejo de Administración de Fondo de Protección Benéfico Social, en su sesión de 22 de Mayo último, acordó conceder 50.000 pesetas en firme a esta Excelentisima Diputación provincial para atenciones Benéfico-Social; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de tal donativo y que las 50.000 pesetas se empleen en la terminación de las obras del pabellón de ancianos y dormitorios de niños asilados en la Residencia provincial.

Manicomio Provincial-Ganado. -Participado por el Sr. Administrador del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, que entre el ganado vacuno de producción lechera de aquel Sanatorio, existen dos reses ya viejas y gastadas, pero en condiciones de venta por encontrarse actualmente bien de carnes; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a la venta de las dos indicadas vacas.

Alienados.—Dada cuenta de oficio que los Sres. Médico y Administrador del Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, participando que el día 2 de Junio actual falleció en dicho Sanatorio el enfermo mental, recluído por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, con caracter urgente y de manera provisional, Gabriel Garcia Herrero, de Juarros de Voltoya, y cuyo expediente de reclusión, ajustado en un todo a los preceptos del decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, ha sido presentado en esta Diputación el día 27 de Mayo último; la Comisión acuerda quedar enterada del antedicho fallecimiento.

Enfermos mentales. — Examinado el expediente instruído a instancia de Verónica Roldán Pérez, mayor de edad, casada y vecina de Carbonero de Ahusín, solicitando de la Diputación la reclusión y tratamiento, en Establecimiento adecuado, de su esposo Mariano Bernardez Pérez, enfermo de enajenación mental peligrosa, y cuyo perturbado ingresó en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 30 de Mayo último con carácter de urgencia y manera provisional, por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia; la Comisión, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, acuerda ratificar, con carácter definitivo, el ingreso provisional que por orden gubernativa ha tenido en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla el enfermo Mariano Bernardez Pérez, el que será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Dementes.—Santa María de Nieva. Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido don Alvino Román González, mayor de edad, casado, Guardia Civil con destino y vecindad en Santa María de Nieva, solicitando la reclusión de su hija Isabel Román Herranz, soltera, de 20 años de edad y enferma de enajenación mental peligrosa, cuya perturbada ya estuvo internada y sometida a tratamiento en el Sanatorio psiquiátrico de San Luis (Palencia), a cuenta de esta Diputación de Segovia, de donde salió mejorada de la dolencia mental que sufría, la que actualmente se ha agrabado; la Comisión acuerda autorizar el ingreso de la enferma Isabel Román Herranz en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento por cuenta de los fondos provinciales, imponiendo al solicitante don Alvino Román, padre de la enferma antedicha, la obligación de abonar a los fondos provinciales una peseta diaria en concepto de pago de parte del importe de estancias que la enferma cause en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el interesado en la Depositaria provincial, por trimestres adelantados y a partir de la fecha en que la Isabel Román ingrese en el repetido Sanatorio psiquiátrico.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones que para la crianza mercenaria de los niños Vicenta, María del Henar y Juan solicitan: Nicolasa Torres, viuda y vecina de Muñopedro; Juan Muñoz, casado, jornalero y vecino de Cuéllar, y Jesús García, casado obrero y vecino de Segovia.

Obras provinciales.--Manicomio.—La Comisión acuerda aprobar los proyectos formulados por el señor Arquitecto provincial de las obras de construcción de una vaquería, dos gallineros, cochiqueras, dos porterías y siete casas para sirvientes del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, y que estos proyectos se remitan al Instituto Nacional de Previsión, según tiene interesado en oficio de 19 de Mayo último.

Manicomio.—Utiles y herramientas.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que adquiera una fragua portátil, capaz para el afilado de picos, rejas y demás herramientas, una piedra montada para afilar las cuchillas de la segadora de heno, seis haces corrientes, una guadaña completa y un mazo de lías para empacar el heno, todo ello con destino a las labores agrícolas del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla (finca de Quitapesares).

Obras provinciales.—Vistos los dictámenes emitidos por la Sección de Vías y Obras e Intervención de fondos provinciales, relativos a la reparación del «Puente de piedra», situado en el kilómetro 7, hectómetro 10 del trozo segundo de la carretera provincial «de Fuentepelayo a Jemenuño», cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 26.248,20 pesetas; la Comisión acuerda que pase este expediente a informe del Sr. Inspector de caminos.

Accidentes de trabajo.—De conformidad con la propuesta hecha por el Negociado de Cuestiones Sociales, la Comisión acuerda liquidar el accidente de trabajo ocurrido al peón caminero provincial Félix Martín Manso, el cual ha tenido de duración 121 días, abonando la minuta de honorarios del Médico titular de Santiuste de San Juan Bautista don Valentín García Soblechero, importante 490,40 pesetas por noventa visitas hechas al lesionado y las recetas todas despachadas en las farmacias de Nava de la Asunción y Santiuste de San Juan Bautista, para el repetido lesionado, no abonándose cantidad alguna al caminero, porque ha venido cobrando sus haberes mensualmente al igual que todos los demás funcionarios.

Contabilidad provincial.— Artesanía. —La Comisión acuerda contribuir con 500 pesetas para el concurso de Artesanía que ha de celebrarse en esta ciudad durante las próximas ferias de San Juan y San Pedro, con la condición de que el premio se adjudique a trabajos de artesanía de aplicación agrícola.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar la factura importante 456,20 pesetas, de don Cándido López, industrial de esta capital, por una comida servida para doce cubiertos el día 2 de los corrientes, con motivo de la visita que hizo a Segovia y a determinados pueblos de la provincia el Director General del Instituto de Colonización, y que pase a la Intervención de fondos provinciales para su abono.

Idem.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores que la Diputación o sus establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores, Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superioras de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relabión asciende al importe de 39.258,46 pesetas.

Distribución de fondos.—De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, importante pesetas 418,506,04, autorizando a la Presidencia para que, dentro de dicha distribución, ordene los pagos con la pre-

lación que determinan las disposiciones vigentes.

Obras de Alcantarillado.—Vista la instancia presentada por la Alcaldía de Riaza, en nombre y representación de aquel Ayuntamiento, solicitando autorización para ejecutar las obras de saneamiento de aquella villa, en la zona que afecta al camino comarcal «de Riaza a Toro (C-112), antes camino vecinal de Riaza a Madriguera», así como el proyecto oficial de las referidas obras; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vias y Obras provinciales, acuerda autorizar la ejecución de las indicadas obras de saneamiento de la villa de Riaza, en la zona que afecta al camino comarcal C-112, en las condiciones fijadas en el pliego suscrito por la Dirección de Vias y Obras provinciales.

Víasy Obras.—De conformidad con la propuesta hecha por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Alfonso Arroyo Zúñiga, para que con el personal técnico de la Sección de Vias y Obras, proceda a la recepción definitiva de las obras de construcción del camino local «de Aldealengua de Pedraza a la carretera de Pedraza al Puerto de Lozoya».

Vías y Obras.—Personal.— Visto el detallado informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido el vecino de Bernúy de Porreros Máximo Redondo González, obrero eventual al servicio de Vías y Obras, por la que solicita de la Excelentisima Diputación alguna ayuda económica para atender al sostenimiento de su esposa y dos hijos, ya que como consecuencia de un golpe recibido en el ojo derecho le ha sido vaciado éste, llevando bastante tiempo sin poder ganar el debido jornal; la Comisión, conocida la forma en que se produjo el accidente ocurrido hace más de seis meses, acuerda, aún lamentándolo, no procede acceder al reconocimiento de la ayuda que solicita el Sr. Redondo González.

Maquinaria.--Automóviles.-Realizadas por la Dirección de Vías y Obras provinciales las oportunas gestiones relacionada con el coste de ejecución de varias piezas para el automóvil Fiat S G. 1666, cuyo coste ascenderá aproximadamente a unas 200 pesetas; la Comisión acuerda aprobar la construcción de dos tuercas de los émbolos de amortiguador, dos ejes, dos casquillos, dos tuercas para los ejes y roscar los puntos de apoyo superior para hacer el montaje sobre dicho coche S G. 1666.

Idem.—Idem.—Vistos los informes emitidos por los señores Auxiliar técnico e Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales en propuesta hecha por el Maestro del taller del parque de maquinaria, respecto de las piezas que se necesitan para la reparación del coche Fiat S. G. 1666, por un coste aproximado de 715 pesetas, la Comisión, de conformidad con dichos informes, acuerda aprobar la adquisición de las piezas precisas para la indicada reparación.

Idem.—Idem.—Vistos los informes emitidos por los señores Auxiliar técnico e Ingeniero-Director de la Sección de Vias y Obras provinciales, en propuesta hecha por el Maestro de taller del parque de maquinaria, respecto de la necesidad de adquirir una bomba de aspiración de gasolina para el coche Fiat S G. 1684, por haberse roto la que tiene, siendo su coste de unas 210 pesetas; la Comisión, de conformidad con dichos informes, acuerda aprobar la adquisición de la bomba de referencia.

Caminos vecinales.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vias y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación de las obras de supresión de badenes y reparación del firme de los kilómetros 5 al 10,950 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Marugán a Abades», ejecutadas por el sistema de administración y mediante destajo formulado con don Benigno Gómez Agudo, y que a los efectos de devolución de la fianza que el Sr. Gómez Agudo constituyó para responder de estas obras, se cumpla con lo determinado en la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.--El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1478

Sesión de 15 de Junio de 1944

En la ciudad de Segovia a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, se reunieron en el salón de sesiones, Don Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Tomás Angulo de Blas, D. Arturo Acosta García, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia du D. David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Alberto Díez Navarro.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la última celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Pensión de viudedad.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido doña Paula Huertas Vacas, solicitando la sea concedida la pensión que reglamentariamente la corresponda como viuda del que fué peón caminero provincial don Francisco Sacristán Benito; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por el oficial del Negociado de Personal, acuerda reconocer a doña Paula Huertas Vacas, el derecho a percibir de fondos provinciales la pensión anual de 864 pesetas a que tiene derecho según se determina en el apartado B, del art. 31 del Reglamento de Funcionarios administrativos de la Excma. Diputación, aplicable a esta clase de empleados, en armonía con lo que se consigna en la primera de las disposiciones transitorias de dicho Reglamento, o sea el 30 por 100 de 2.880 pesetas que, como mayor sueldo, disfrutó su difunto marido, y cuya pensión empezará a percibir desde el día 1.° de Mayo próximo pasado.

Subsidio de lactancia.—Pradales. Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Alfonso García Benito, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pradales, solicitando subsidio para lactancia mercenaria de su hija gemela Basilisa; la Comisión, teniendo en cuenta que tanto en el solicitante como en los abuelos de la antedicha niña no concurre la circunstancia de extrema pobreza exigida para el disfrute de esta clase de auxilios económicos, acuerda desestimar la petición de subsidio formulada por el Sr. García Benito.

Idem.—Cantimpalos.--La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidios la petición que para lactancia mercenaria de la niña gemela María Cruz Gómez Garrido, solicita Quintín Gómez, labrador, casado y vecino de Cantimpalos.

Alienados.—Ochando.—Examinado el expediente instruído a instancia de don Juan José Marugán Gilpérez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Ochando, solicitando de la Diputación la reclusión y tratamiento en establecimiento adecuado, de su hermana Dionisia, de 39 años de edad, soltera y enferma de enajenación mental peligrosa; la Comisión, teniendo en cuenta que en dicho expediente se ha justificado la necesidad y urgencia del internamiento de la antedicha enferma en Establecimiento psiquiátrico y además que ésta paciente pósee riqueza rústiva heredada de sus difuntos padres, acuerda:

1.° Autorizar el ingreso y tratamiento de la enferma Dionisia, Marugán Gilpérez, en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a observación por cuenta de los fondos provinciales, y

2.° Imponer al hermano de la antedicha enferma, solicitante de la reclusión y representante de la misma, don Juan José Marugán Gilpérez, la obligación de abonar a la Diputación 250 pesetas anuales, producto líquido estimado a la propiedad rústica de dicha enferma, cuya cantidad en concepto de pago de parte del importe de las estancias que cause la Dionisia en el Sanatorio psiquiátrico provincial será abonada en la Depositaría provincial por el Juan José Marugán, en semestres adelantados.

Maternidad provincial.—La Comisión acuerda autorizar el ingreso y asistencia en Maternidad de las enfermas casadas Inés García, de Segovia, Rosario Moreno y Carmen Pérez Villamil, tambien de Segovia, determinando gratuita la asistencia de las mismas, ya que en ellas y sus respectivos esposos y familia concurren la circunstancia de pobreza e inminente necesidad.

Idem.—Fuentepelayo.—La Comisión acuerda ratificar el ingreso urgente y la asistencia facultativa prestada en Matermidad a la enferma distinguida de primera clase María Leonor Gil, imponiendo al esposo de la misma don Julio Fuentes, la obligación de abonar a la Diputación los derechos reglamentarios de estancia, medicamentos y asistencia de su dicha esposa en Maternidad, como distinguida de primera clase.

Manicomio provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada del estado resumen de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla durante el pasado mes de Mayo.

Carreteras provinciales.—Visto el informe emitido por la Dirección de Vias y Obras provinciales, sobre modificación de precios del proyecto de las obras de acondicionamiento y reparación del firme de los kilómetros 14 al 16,800 de la carretera provincial «de Ribota al límite de la provincia de Soria», a causa de haber quedado desierto el concurso de destajo celebrado el día 21 de Marzo último y por la conveniencia de variar la cantidad de piedra machacada que en cada kilómetro se propone emplear, reduciéndola al minimum, ascendiendo dicho proyecto modificado a la cantidad de 117.385,66 pesetas el presupuesto de ejecución por contrata; la Comisión, de conformidad con dicho informe, acuerda aprobar el proyecto modificado y que por la Intervención de fondos provinciales se emita nuevamente el informe que determina el artículo 4.° del vigente reglamento de contratación y si existe crédito, que por la Secretaria de la Corporación se formule el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que debe regir en su ejecución, para en su día y una vez cumplidos los trámites reglamentarios, poder anunciar el concurso público de destajo de dichas obras.

Caminos vecinales.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vias y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación de las obras de construcción de una variante en el kilómetro 7 del camino local «de Cortos al camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena, por Duruelo, Sotillo, Alameda y Duratón», abonando al contratista de dichas obras D. Enrique Barrionuevo Sánchez, el saldo de 2.207,44 pesetas que resulta a su favor en la indicada liquidación, y que en cuanto a la devolución de la fianza que el Sr. Barrionuevo constituyó para responder de estas obras, se cumpla con lo determinado en la vigente Legislación.

Idem.—Encontrándose completamente terminadas las obras de construcción del camino local «de Madriguera a El Muyo», correspondiente a las subvencionadas por la Junta del Paro Obrero y que se hallan al cargo del destajista don Teodoro Sanz Adrados, vecino de Francos, anejo de Estebanvela; la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda designar al Diputado Gestor don Tomás Angulo de Blas, para que en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales y del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, como Inspector de Caminos, proceda a la recepción definitiva de dichas obras.

Caminos Contabilidad.--Dada cuenta de instancia que a la corporación ha dirigido don Pablo Montes de Andrés, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal «de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas», interesando se le haga la oportuna liquidación de dichas obras, o en caso contrario se le reconozca el tanto por ciento que los contratos determinan de la cantidad que la Corporación le adeuda por la ejecución de las precitadas obras, la Comisión acuerda que dicha instancia pase a informe de Intervención.

Parque de Maquinaria--Inventario. Dada cuenta de oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acompañando inventario de los accesorios y herramientas existentes en el taller del parque y de los coches y máquinas apisonadoras de la Diputación, así como relación del personal afecto al precitado parque de maquinaria, haciendo varias consideraciones relacionadas todas con los servicios del repetido parque, y proponiendo a su vez la venta del coche marca Chrysler, matrícula de Madrid-22.763, con su correspondiente gasógeno; la Comisión acuerda autorizar a la Presidencia para que, de acuerdo con lo resuelto por la Corporación en sus sesiones de 5 y 15 de Septiembre de

1942, pueda abonar el importe de adquisición del referido coche y gasógeno en él instalado, y que al no ser ya necesarios los servicios del precitado coche, éste se venda con el gasógeno en las condiciones que la citada Presidencia crea más ventajosas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL número 133, correspondiente al día 6 de los corrientes, aparece publicada la relación definitiva de las proposiciones y aportaciones voluntarias de los pueblos admitidos en el grupo segundo, apartado c) de la Base VI del II concurso de subvenciones para la construcción de caminos locales, anunciado por la Excma. Diputación.

Por error se consigna un ofrecimiento para construcción del camino señalado con el número 11, titulado «de La Mata por Chavida, anejos de Santiuste de San Juan Bautista a la carretera de La Salceda a Sepúlveda», con un tanto por ciento de 5,020, debiendo ser dicho tanto por ciento de 5,000 y el título del camino «de La Mata por Chavida, anejos de Santiuste de Pedraza, a la carretera de La Salceda a Sepúlveda».

En el camino señalado con el número 15, titulado «de Torredondo, anejo de Madrona, al camino nacional de Soria a Plasencia» (N.-110), cuyo Ayuntamiento peticionario es el de Madrona, aparece el ofrecimiento de construcción con un tanto por ciento de 4,060 debiendo ser el 4,000.

Y por último, en el grupo tercero, el camino número 32 de la clasificación general que figura titulado «del kilómetro 184 de la carretera de Alconada del Pinar a Aranda de Duero al límite de esta provincia», se entenderá subsanado con el siguiente título «del kilómetro 184 de la carretera de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero, al límite de esta provincia».

Lo que subsanando dichos errores se publica para general conocimiento.

2513

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

EXPROPIACION

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado los interesados reclamaciones contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de terminación de los trozos 3.º y 4.º del camino comarcal 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero (Aranda de Duero a Ayllón), término municipal de Maderuelo, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Perito Agrícola D. Agustín Merino Pascual.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiendo que los que en plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito, o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 23 del reglamento para su aplicación, reformado por el Real Decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 4 de Noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

2515

Rectificación al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 122, correspondiente al día 11 de Octubre de 1944, que insertaba relación de propietarios de fincas afectadas por las obras de construcción del camino local de Sepúlveda a Peñafiel, trozos 4.º y 5.º, término municipal de Valtiendas y en la que se omitieron los que a continuación se relacionan, también afectadas por las obras de referencia.

Núm. 16' D. Teodoro Santre Matesanz.
» 30' D.ª Felipa Peña Guijarro.
» 33' D. Antonio Cristóbal.
» 36' D. Florencio Fuente Melero.
» 42' D. Angel Martín Peña.

Igualmente se hace saber que la finca número 38 que en la primitiva relación figura a nombre de don Mariano Fuente Iglesias, es propiedad de don Andrés Fuente Frutos.

Segovia, 4 de Noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

2497

EXPROPIACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de fincas que en el término municipal de Castro de Fuentidueña han de ocuparse con motivo de las obras de construcción del trozo 3.º del camino local de Sepúlveda a Peñafiel, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito constar al Sr. Alcalde de dicho término municipal, las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta autorizada por el Secretario de ese Ayuntamiento de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y que se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 4 de Noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

Relación nominal de propietarios de fincas afectadas por las obras de construcción del trozo 3.º del camino local de Sepúlveda a Peñafiel.

Término municipal de Castro de Fuentidueña

1 D. Fermín Sanz Pascual.
2 D. Emiliano Pecharromán y Dorote.
3 D. Adolfo Selgado Peña.
4 D.ª Agustina Arranz Sanz.
5 D. Virgilio Peña Peña.
6 D. Julián Martín Blanco.
7 D. José Guijarro Peña.
8 D.ª Ramona Carral Romero.
9 D. Miguel Benito Vela.
10 D. Eusebio Pecharromán Casado.
11 D. Guillermo Peña Sanz.
12 D. Elías Peña Barrio.
13 D. Manuel Peña Guijarro.
14 D. Emiliano Pecharromán Guijarro.
15 D. Tomás Peña Guijarro.
16 D. Telesforo Sancha Cabrero.
17 D.ª Nicanora Mayor Parra.
18 D. Emiliano Pecharromán Guijarro
19 D. Manuel Peña Guijarro.
20 D. Julián Martín Blanco.
21 D. Matías Sanz y Manuel Peña.
22 D. Adolfo Delgado Peña.
23 D. Emiliano Pecharromán Guijarro.
24 D. Tomás Pecharromán Iglesias.
25 D. Isaac Pecharromán Guijarro.
26 D.ª Felipa Peña Guijarro.
27 D. Tomás Pecharromán Iglesias.
28 D. José Guijarro Peña.
29 D. Telesforo Sancha Cabrero.
30 D. Abelardo Benito Martín.
31 D. Valentín García Rojo.
32 D. Apolinar Peña y Antonio Peña.
33 D. Rufino Sanz Pérez.
34 D.ª Agustina Arranz Sanz.
35 D. Pedro Bravo Pérez.
36 D. Matías Sanz Pérez.
37 D. Pedro Bravo Pérez.
38 D. Tomás Pecharromán Iglesias.
39 D. José Guijarro Peña.

Segovia, 4 de Noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

2513

EXPROPIACION

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado los interesados reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción del camino local de Sepúlveda a Peñafiel, trozos cuarto y quinto, en el término municipal de Sacramenia, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Ayudante de Obras públicas don Alfonso Monge Tortosa.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 23 del reglamento para su aplicación, reformado por el Real Decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 4 de Noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

1529

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

II Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 18 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas para optar al II concurso de destajo de las obras de terminación de los trozos 3.º y 4.º del camino comarcal de *Alcolea del Pinar a Aranda de Duero* (Aranda de Duero a Ayllón).

El primer destajo de las obras pendientes de ejecución, comprende las siguientes:

500,000 m³ de excavación para emplazamiento y cimientos a 6,25 pesetas	3.125,00	pts.
391,345 m³ de hormigón de 200 kg. en cimientos, a 100,50 pesetas	39.330,17	»
327,298 m³ de hormigón de 200 kg. en alzados, a 131,00 pesetas	42.876,04	»
319,370 m³ de hormigón de 300 kg. en bóvedas a 174,00 pesetas	55.570,38	»
5.221,506 m³ de piedra silícea machacada 8/12 cm. para la primera capa del firme, a 19,82 pesetas	103.490,25	»
Extensión, arreglo y consolidación, incluso recebo de la piedra incluída en la anterior partida, a 0,60 pesetas m³	3.132,90	»
Importe de ejecución material	247.524,74	»
Imprevistos, 1 por 100	2.475,25	»
Importe por administración	249.999,99	»

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 21 del actual, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, importante cinco mil pesetas (5.000), en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado anteriormente obras de la misma índole y poseer la maquinaria necesaria.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 6 de Noviembre de 1944. — El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

2482

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

CIRCULAR

Por la presente se pone en conocimiento de todos los productores, vinicultores, comerciantes, exportadores, detallistas y cuantos realicen operaciones de vinos y demás productos derivados de la uva, la obligación en que se encuentran (artículos 11 y 12 del Estatuto del Vino, Ley de 26 de Mayo de 1933), de presentar dentro de los diez días últimos del mes en curso, en el Ayuntamiento del término municipal donde realicen la operación de elaboración del negocio, una declaración triplicada por cada bodega o establecimiento en la que conste: cantidad en litros de las distintas clases de vinos que posean el día 20 de este mes, graduación y si procede de la campaña actual o de cosechas anteriores. Estas declaraciones serán hechas con arreglo al modelo núm. 1 que se inserta.

A los contraventores de esta obligación, se les formará el oportuno expediente de sanción, que, según la citada Ley, oscila entre el 10 y el 50 por 100 del valor de la mercancía no declarada.

Los Ayuntamientos recordarán por medio de bandos é invitarán a cumplir dicha obligación a cuantos se hallan afectados, facilitando los impresos necesarios al precio de coste, y a medida que vayan recibiendo dichas declaraciones, devolverán un ejemplar sellado a los interesados, reservándose los otros dos que habrán de remitir dentro de los diez primeros días de Diciembre próximo a esta Jefatura Agronómica para su debida aprobación. Estas declaraciones, vendrán acompañadas de una relación totalizada con arreglo al modelo número 2 que también se inserta, en la que expresarán claramente: número de declaraciones presentadas; vinos procedentes de la cosecha actual y vinos procedentes de cosechas anteriores. Cada uno de estos dos grupos se subdividirán a su vez, en dos clases: 1.ª *Vinos secos.*—En ella se incluirán los vinagres y vinos cuya riqueza de licor sea inferior a dor grados Beaumé. 2.ª *Vinos dulces.*—En la que se incluirán las mistelas, concentrados, arropes, mostos, apagados, azufrados, vermuts que no lleven la denominación de secos, y en general, cuantos vinos contengan una riqueza de licor superior a dos grados Beaumé.

Los Ayuntamientos que dejen incumplidas estas obligaciones serán sancionados sus Alcaldes respectivos, con multas que oscilarán entre 100 y 1.000 pesetas, de acuerdo con lo que determina la referida Ley.

Segovia, 2 de Noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.

Modelo núm. 1.

DECLARACION DE COSECHAS Y EXISTENCIAS

Ayuntamiento de .... **Provincia de**....................

COSECHA DE 1944

D.............................., vecino de.................. (1)........ declara que la bodega o almacén de su propiedad, situada en la calle o plaza de..............................., núm. ...., de esta población, posee los géneros y con las características que a continuación se detallan:

PRODUCTOS	(2) PROCEDENCIA	Graduación		Litros elaborados en esta campaña	De campañas anteriores	OBSERVACIONSS
		Alcohol	Licor			
Vino tinto						
Vino blanco..........						
Vino clarete..........						
Arrope o concentrado.						
Vino dulce...........						
Vermut..............						
Vinagre						
		Totales.....				

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Estatuto del Vino, Ley de 26 de Mayo de 1933, suscribo por triplicado, y a un solo efecto, la presente declaración en..................................de 1944.

(1) Cosechero o comerciante.
(2) Cosecha propia o comprada.

Modelo núm. 2.

RELACION DE DECLARACION DE COSECHAS Y EXISTENCIAS DE VINOS Y SUS DERIVADOS

AÑO DE 1944

Ayuntamiento de .... **Provincia de**....................

Número de declaraciones presentadas..................

NOMBRE DE LOS DECLARANTES	Elaborado en la campaña		De campañas anteriores		Observaciones
	LITROS		LITROS		
	Secos	Dulces	Secos	Dulces	
Totales..........					

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados los documentos cobratorios de las localidades que a continuación se expresan para el año de 1945, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento respectivas por el plazo que cada una señala, a contar desde su publicación, durante el cual podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Pueblos anunciantes

Santibáñez de Ayllón:

Repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

Coca:

Matrícula de la contribución industrial, por diez días.
Listas de edificios y solares, por ocho días.

Tabanera la Luenga:

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.
Listas de edificios y solares, por ocho días.

Marazoleja:

Padrones de edificios y solares, por diez días.

Marazuela:

Matrícula industrial, por diez días.
Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Bernardos:

Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Laguna Rodrigo:

La matrícula industrial, por diez días.
El padrón de urbana, por ocho días.

Orejana:

Listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.
Matrícula industrial, por diez días.

Estebanvela:

Lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.
Matrícula de subsidio industrial, por diez días.

Anaya:

Matrícula industrial, por diez días.
Lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.
Patente nacional de automóviles, por quince días.

Nava de la Asunción:

Listas cobratorias de la riqueza urbana, por diez días.
Matrícula industrial, por diez días.
Padrones y listas cobratorias patente de automóviles, por quince días.

Fuentepiñel:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Castroserna de Abajo:

Repartimiento general para la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.
Contribución urbana, por ocho días.
Matrícula para la contribución industrial, por diez días.

Aldea Real:

Listas de edificios y solares, por ocho días.
Matrícula industrial, por diez días.
Patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Villoslada:

Listas de edificios y solares, por diez días.

Sauquillo de Cabezas:

Matrículas y lista cobratoria para la contribución industrial, por diez días.
Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Languilla:

Reparto de rústica y pecuaria, por el plazo reglamentario.

Aldealengua de Santa María:

La matrícula de contribución industrial.
Lista de edificios y solares.
Los dos por el plazo reglamentario.

Vegas de Matute:

Padrón de edificios y solares, por quince días.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Hontalbilla

Expediente de habilitación y suplementos de crédito sin transferencia.

Cabezuela

Habilitación de un crédito sin transferencia.

Samboal

Habilitaciones de crédito.

Castroserna de Abajo:

Expediente de transferencia de unos capítulos a otros.

Sequera de Fresno:

Habilitación de crédito sin transferencia.

EDICTOS

Aprobado por la Comisión de Hacienda de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en las Secretarías municipales por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

JUARROS DE RIOMOROS.
REVENGA.
VILLACORTA.
MATABUENA.
CASCAJARES.
SANTIBAÑEZ DE AYLLON.

PAJARES DE FRESNO.
RIAZA.
CABEZUELA.
NARROS DE CUELLAR.
NAVARES DE LAS CUEVAS.
NAVARES DE AYUSO.
NAVARES DE ENMEDIO.
FUENTEMIZARRA.
SANTAMARTA.
DURUELO.
VALLERUELA DE SEPULVEDA.
SAMBOAL.
LOS HUERTOS.
FUENTESAUCO FUENTIDUEÑA.
VALDEVARNES.
LANGUILLA.
MONTUENGA.
ESPIRDO.
ARAGONESES.
MIGUEL IBAÑEZ.
BRIEVA.
BASARDILLA.
SANTO DOMINGO DE PIRON.
ESTEBANVELA.
MIGUELAÑEZ.
MATABUENA.
SEPULVEDA.
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA.
FUENTEPIÑEL.
MOZONCILLO.
ESCARABAJOSA DE CABEZAS.
PINAREJOS.
CASTROSERNA DE ABAJO
ALDEA REAL.
GARCILLAN.
YANGUAS DE ERESMA.
NIEVA.
SEQUERA DE FRESNO.
OREJANA.
ALDEANUEVA DEL MONTE.
CARBONERO EL MAYOR.
HONTORIA.

2427

PINAREJOS

Subasta de maderas

El día 22 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de montes, y del Regidor Síndico o suplente, dando fe del acto el Secretario de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta del aprovechamiento de 150 pinos de corta señalados en el monte de estos propios, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», núm. 41 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, que cubican 24,719 metros cúbicos de madera y 38,448 metros cúbicos de leña de tronco, con exclusión de las leñas de copas, bajo el tipo de tasación de dos mil cuatrocientas setenta y una pesetas noventa céntimos la madera, y mil trescientas cuarenta y cinco pesetas sesenta y ocho céntimos la leña de tronco, que hacen un total de tres mil ochocientas diecisiete pesetas cincuenta y ocho céntimos (3.817,58 pesetas).

Servirá de base el pliego de condiciones formado por el Distrito Forestal de esta provincia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma número 125, correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles hasta las once de la mañana del día señalado para la subasta.

Sí a esta primera subasta no concurrieran licitadores, se celebrará una segunda el día 27 del indicado mes a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), y ajustadas al modelo que al final se inserta, y su presentación tendrá lugar durante el plazo de la primera media hora señalada para la subasta, entregándose al Presidente, conforme determina la regla cuarta del artículo 14 del reglamento antes mencionado, debiendo acompañar a los mismos, en sobre separado, el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal la cantidad de 190,88 pesetas, al menos, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal del licitador.

Si las proposiciones se presentaran por medio de representante, deberá también unirse a las mismas poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercício en Cuéllar o Segovia.

En cumplimiento de la O. M. de 13 de Julio de 1943, el que resulte rematante o adjudicatario de este aprovechamiento, se halla en la obligación de destinar a la elaboración de traviesas de ferrocarril la cantidad de 1,885 metros cúbicos.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante consistirá en el 10 por 100 del importe total del remate, cuya suma será depositada en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

Es obligación del adjudicatario el ingresar en la habilitación del Distrito Forestal de Segovia, el importe de los gastos de gestión técnica que ascienden a ciento sesenta y seis pesetas siete céntimos; a satisfacer el coste de anuncios, reintegro de expediente, honorarios devengados, derechos reales y, en general, todos aquéllos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato.

El 90 por 100 de la cantidad por que se haga la adjudicación definitiva, se ingresará en arcas del Ayuntamiento de Pinarejos, una vez notificada ésta y dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la misma, y el 10 por 100 restante con destino a mejoras, se ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España de Segovia.

Pinarejos, 28 de Octubre de 1944. El Alcalde, José Alvarez.

Modelo de proposición

D..., vècino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta los aprovechamientos primarios del monte «Pinar Grande y Pimpolladas», de los propios de Pinarejos, para el año forestal de 1944-45, se compromete a adquirir dichos productos con sujeción a las condiciones de los pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2428

Subasta de pastos

El día 24 de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico de este Ayuntamiento y de un empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 41 del catálogo, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas» con 1.000 cabezas lanares, en el año forestal de 1944-45, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas y gastos de gestión técnica que ascienden a sesenta pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las once horas del día señalado para la subasta.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, y su presentación tendrá lugar durante el plazo de la primera media hora señalada para la subasta, entregándose al Presidente, conforme determina la regla cuarta del artículo 14 del reglamento de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, debiendo acompañar a los mismos, en sobre separado, el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal la cantidad de 30 pesetas, al menos, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal del licitador.

La fianza que ha de constituir el rematante consistirá en el 10 por 100 del importe total del remate, cuya suma será depositada en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

El rematante queda obligado a pagar la inserción de anuncios, reintegro de expediente, honorarios devengados, derechos reales y, en general, todos aquéllos otros que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., núm..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de los propios de este pueblo, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», núm. 41 del catálogo, en el año forestal de 1944-45, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones abonando la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Pinarejos, 28 de Octubre de 1944. El Alcalde, José Alvarez.

2509

NAVAS DE SAN ANTONIO

SUBASTA

El día 17 del actual a las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento al cultivo agrícola de una corraliza existente en el monte «La Dehesa», núm. 157 de estos propios, señalada «por la de Arriba», durante el año forestal de 1944-1945, bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados en papel de la clase 6.ª, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, haber consignado en la Depositaría municipal hasta media hora antes de dar principio aquélla, el 5 por 100 que asciende a diez pesetas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios de subasta, los del presupuesto de gestión técnica y los del reintegro del expediente.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los tres días siguientes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones que sirven de base a la subasta del cultivo agrícola de la corraliza existente en el monte «La Dehesa», de los propios de Navas de San Antonio, señalada «por la de Arriba», y aceptando todas ellas, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de San Antonio a 2 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Polo.

MELQUE DE CERCOS

Subasta de maderas

El día 21 de Noviembre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 280 pinos negrales del monte de estos propios, que cubican 241,267 metros cúbicos de madera y 9,863 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación en junto de veintiséis mil seiscientas cuatro pesetas y ochenta y nueve céntimos (26.604,89).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, admitiéndose éstos hasta las trece horas del día anterior al en que ésta se celebre y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, el cual deberá extenderse en papel de la clase sexta o su importe en reintegro, y con sujeción a los pliegos facultativo y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo requisito indispensable el haber consignado el 5 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 43,238 metros cúbicos de madera para traviesas.

Asimismo serán de cuenta del rematante todos los gastos que tengan relación con la subasta.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Melque de Cercos a 30 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Fructuoso Toledano.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., profesión... y vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta de 280 pinos negrales en el monte núm. 108-109 del catálogo, de los propios de Melque de Cercos, aceptando todas ellas, se compromete a tomar a su cargo este aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2417

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Segunda subasta.—Segundo lote.

El día 16 del actual y a las trece horas, tendrá lugar en el salón de esta Comunidad, ante el señor Alcalde Presidente de la misma o de quien legalmente le sustituya, la segunda subasta para el aprovechamiento de leñas del monte «Los Comunes», número 79 del catálogo, en las mismas condiciones que se celebró la primera, y cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincir número 121, obrando el modelo de proposición a continuación de aquél.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, haciendo constar el lote a que se refiere y en papel de la clase correspondiente, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables y el señalado para la subasta hasta media hora antes de dar comienzo a la misma.

Sepúlveda, 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, M. Cristóbal.

Segundas subastas

El día 16 del actual a las doce horas tendrán lugar en el salón de esta Comunidad, ante el señor Alcalde-Presidente de la misma o de quien legalmente le sustituya, las segundas subastas para el aprovechamiento de pastos del monte «Los Comunes», número 79 del catálogo, en lo que respecta a los lotes *segundo y tercero*, en las mismas condiciones que se celebró la primera, v cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 121, y cuyo modelo de proposición su publicó a continuación de aquél.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado, haciendo constar el lote a que se refiere y en papel de la clase correspondiente, desde las diez a las trece horas todos los días laborables y el señalado para la subasta hasta media hora antes de dar comienzo a la misma.

Sepúlveda, 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, M. Cristóbal.

2463

Conunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Subasta de madera

El día cuatro de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Comunidad, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, empleado del ramo de Montes, del Secretario de la misma y del Notario público, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 2.490 pinos del monte núm. 48 del catálogo denominado «Común Grande de las Pegueras», que cubican 585,176 metros cúbicos de madera, 574,090 metros cúbicos de leña de tronco y 385,003 metros cúbicos de leña de copas, bajo el tipo de tasación de 62.950,85 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber depositado en arcas de esta Comunidad, Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, el cinco porciento del tipo de tasación indicado, el que elevará al diez por ciento del importe del remate al serle adjudicado definitivamente éste.

Servirán de base a la misma, los pliegos de condiciones facultativas que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 18 del mes de Octubre de 1943, y las económicas formadas por esta entidad, adquiriendo además el que resulte rematante, la obligación de reservar 43,133 metros cúbicos de madera para traviesas, conforme a la Orden Ministerial de 13 de Julio de 1943.

Los pliegos de proposiciones estarán debidamente reintegrados y ajustados al modelo que a continuación se inserta, pudiendo presentarse en la Secretaría de esta dicha Comunidad todos los días hábiles desde las once a las trece horas hasta el anterior señalado para la subasta, acompañándose en sobre aparte, el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional indicado y la cédula personal.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda el día 16 del referido mes de Diciembre, a la misma hora y bajo igual tipo de condiciones que la primera.

Cuéllar, 30 de Octubre de 1944.—El Presidente, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, y vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día... de... de 1944, para la subasta de los productos primarios del monte núm. 48 del catálogo denominado «Común Grande de las Pegueras», consistente en 2.490 pinos que cubican 585,176 metros cúbicos de madera, 574,090 metros cúbicos de leña de tronco, 385,003 metros cúbicos de leña de copas, se compromete con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de servir de base a la misma, a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2465

Subasta de madera

El día veintiocho de Noviembre próximo y hora de las doce, bajo la presidencia de que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la entidad, que dará fe del acto, tendrá lugar en el salón de esta Comunidad, la primera subasta de los productos primarios del monte de estos propios denominado «Común de Torre y Jaramiela», núm. 32 del catálogo, correspondiente a 451 pinos negrales en pie, que cubican 194,368 metros cúbicos de madera, 163,736 metros cúbicos de leña de tronco y 88,400 metros cúbicos de leña de copas, valorados en 28.429,60 pesetas.

El sistema de subasta será el de pliegos cerrados en papel de la clase correspondieente (4,50), los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, debiendo acompañarse a todos ellos en sobre aparte el resguardo justificativo de haber depositado en arcas de la Comunidad, Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, el importe del 5 por 100 de la tasación que asciende a 1.421,48 pesetas y la cédula personal del licitador.

Los pliegos para tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría de dicha Comunidad, durante todos los días laborables y horas de 11 a 13 hasta el anterior señalado para la misma o sea hasta el día 29 inclusive, pudiendo ser examinados los pliegos de condiciones en los días y horas indicados.

El que resulte ser rematante, vendrá obligado a reservar 16,370 metros cúbicos de madera apta para traviesas del ferrocarril, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 13 de Julio de 1943.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda el día 14 del mismo mes, a igual hora de las doce, y bajo la misma presidencia, tipo y condiciones.

Cuéllar a 20 de Octubre de 1944. El Presidente, Juan Herrero.

Modelo de proposión

Don..., mayor de edad y vecino de..., según acredita con la cédula personal corriente que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los productos primarios correspondiente al año forestal 1944 1945 del monte número 32 del catálogo denominado «Común de Torre y Jaramiela», consistente en 451 pinos negrales, que cubican 194,368 metros cúbicos de madera, 163,736 de leña de tronco y 88,400 de leña de copas, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha... de... de 1944, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento mediante el pago de la cantidad de... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2464

CUELLAR

Subasta de pinos de corta

El primer dia habil siguiente al que se cumpla el plazo de veinte dias hábiles, contados desde la fecha del *Boletin Oficial del Estado*, en que aparezca inserto este anuncio (inclusive) y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya legalmente, asistido del Síndico y del Secretario de la Corporación, ante un funcionario del ramo de Montes y del Notario público, que dará fé del acto, la subasta del aprovechamiento de 2.085 pinos de corta señalados en el monte de propios de este Municipio, denominado «Pinar de Villa» número 14 del catalogo de los de utilidad pública de esta provincia, que cubican 990,997 metros cúbicos de madera, 625,412 metros cúbicos de leña de tronco y 336,586 metros cubicos de leña de copas, bajo el tipo total de tasación de ciento cincuenta y cuatro mil ochocientas siete pesetas y cincuenta y tres centimos (154,807,53).

Servirá de base el pliego de condiciones formado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 125, correspondiente al dia 18 de Octubre de 1843 y el económico administrativo aprobado por el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación durante las horas de diez a doce de todos los dias hábiles hasta el anterior inclusive al señalado para la subasta. Si esta primera quedase desierta tendrá lugar la segunda subasta el undécimo dia hábil siguiente a la misma hora y bajo el mismo tipo de condiciones que la primera.

Los pliegos que contengan las proposiciones, éstas debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, podrán presentarse y se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta las trece horas del dia anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituído en depósito provisional cantidad no inferior al cinco por ciento del tipo de subasta, o sea pesetas 7.740,38 y la cédula personal del proponente.

La cantidad de madera apta para traviesas de ferrocarril que, en cumplimiento de la O. M. de 13 de Julio de 1943, deberá reservar el concesionario de esta subasta, es de 84,420 metros cúbicos.

Además el adjudicatario queda obligado a constituír la fianza definitiva consistente en el diez por ciento de la suma a que alcance el remate; a ingresar en la habilitación del Distrito Forestal de Segovia pesetas dos mil doscientas ochenta y siete pesetas y sesenta y ocho céntimos, importe de los gastos de gestión técnica; a satisfacer el coste de anuncios, reintegros de expediente y demás que origine la subasta y formalización del contrato, y a ingresar el importe total del valor de los productos subastados antes de proceder a su retirada del monte (haciéndolo del noventa por ciento en arcas municipales de Cuéllar y el diez por ciento restante en el Tesoro público), sin cuyo requisito no se le expedirá la licencia para efectuar el aprovechamiento.

Para el bastanteo de poderes será competente cualquiera de los Letrados de Cuéllar o de Segovia.

Cuéllar a 23 de Octubre de 1944. El Alcalde, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase, número..., enterado del anuncio de la subasta de productos primarios del monte núm. 14 «Pinar de Villa», de los propios de Cuéllar, consistentes en el aprovechamiento de 2.085 pinos, que cubican 990,997 metros cúbicos de madera, 625,412 metros cúbicos de leña de tronco y 336,586 de leña de copas, durante el año forestal 1944-1945, asi como de los requisitos y condiciones que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones por la cantidad total de... pesetas y... céntimos (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente)

2524

Mutualidad de Patronos Agricolas de Accidentes del Trabajo de la Provincia de Segovia

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Mutualidad, la Junta directiva provincial, convoca elecciones para cubrir los puestos vacantes conforme a Estatutos.

Las elecciones tendrán lugar en las Juntas locales el domingo día 26 de Noviembre, presidiendo el acto la Junta directiva local.

Corresponde elegir un Vocal por el partido de Segovia, un Vocal por el partido de Cuéllar y dos Vocales por el partido de Santa Maria de Nieva.

Segovia, 4 de Noviembre de 1944. El Presidente, M. de la Torre,

---

2527

Administración del Patrimonio Nacional de San Ildefonso

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día veintiuno del actual, se admitirán en las oficinas de esta Administración Patrimonial, proposiciones escritas en pliegos cerrados y lacrados, dirigidos al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, optando al concurso para la venta de novecientos sesenta y cinco metros cúbicos de madera de pino, en pie, en rollo y con corteza de Las Matas de Valsaín.

El pliego de condiciones está expuesto al público en las mencionadas oficinas y puede consultarse todos los días laborables desde las diez hasta las trece horas.

San Ildefonso, 6 de Noviembre de 1944.—El Administrador del Patrimonio, Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL